

187

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

08 OCT 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2017-00341-00

1. ADMITIR la presente comisión ordenada por la Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble indicado en el despacho comisorio núm. 0240 (fl. 2).

1.1. Como secuestre se nombra a Soluciones Legales Inteligentes S.A.S. Comuníquese por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

1.2. Fijese como fecha para la práctica de la diligencia comisionada el tres (3) de diciembre de 2021, a la hora de las 9:30 am.

2. Practicada la diligencia remítanse las presentes diligencias al comisionado y descárguese la referenciada comisión de la actividad de este Juzgado.

3. Teniendo en cuenta que existen programadas varias diligencias a la misma hora, la parte interesada deberá llegar puntualmente para conocer la hoja de ruta que se organizara de acuerdo a las direcciones.

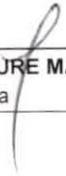
Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 08 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 115.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria